

Expediente: **1479/18**
Carátula: **CFN S.A. c/ PERALTA, CLAUDIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/11/2023 - 04:44**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **PERALTA, CLAUDIA VANESA-DEMANDADO**
23231174699 - **C.F.N. S.A., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1479/18



H20443449089

JUICIO: CFN S.A. c/ PERALTA, CLAUDIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 1479/18.-

En 29/11/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto de la planilla de fecha 24/11/2023 asciende a la suma de \$ 295.285,18 .- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$44.072) y se retiene la suma de \$5.185,26, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Luis Pérez Capozzucó .-

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Téngase presente la conformidad manifestada respecto del informe de Contadores oficiales y apruebase la planilla de fecha 24/11/2023 en cuanto por derecho hubiere lugar.- III.- Proveyendo escrito de fecha 17/11/2023: Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$38.885,74 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 74/00) en concepto de pago a cuenta de planilla de fecha 24/11/2023, desde la cuenta N° 560809531156932, CBU N°2850608750095311569325, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria, a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 330400000007485, CBU N° 2850304030000000074857 del Banco Macro, titular CFN S.A., CUIT 30641056177, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$.3.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 .

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:
CN=GUILLÉN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.